

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4501/2024	La Junta de Gobierno Local	12/09/2024

D. MANUEL MERLOS MARÍN, Secretario General del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de TOTANA (Murcia), según el art. 206 del R.O.F.

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE COMERCIO, MERCADOS, ARTESANÍA Y HOSTELERÍA PARA LA APROBACIÓN DE UNA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN MURCIA RUEDA PARA EL AÑO 2024. EXPEDIENTE 4501/2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fecha 9 de Agosto de este año se firmó un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación Murcia Rueda para entre otras cosas, la organización y celebración de la I Feria Regional de Turismo Interior Activo y Sostenible a celebrar los días 25, 26 y 27 de Octubre de 2024, por un importe de 20.000 euros.

Vista la necesidad de ampliar el apoyo económico otorgado, dado el coste que supone para esta Asociación la organización y celebración a nivel regional de esta Feria de Turismo.

Vista la existencia de crédito para el gasto propuesto, con cargo a la p.p. 4310.48906 (Subv. Actuaciones fomento comercio. Ferias) por importe de 35.000 euros, según informe emitido por el Negociado de Intervención.

Y visto el Informe Técnico de la Agente de Desarrollo.

EL CONCEJAL QUE SUSCRIBE PROPONE:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4081 de 6 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR LA ADENDA al Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación Murcia Rueda para la organización y celebración de la I Feria Regional de Turismo Interior Activo y Sostenible para el año 2024, que se anexa a la propuesta.



SEGUNDO.- RECONOCER la obligación del pago por importe de 35.000 euros a nombre de la Asociación Murcia Rueda, con C.I.F.: G-55480255 y domicilio social y fiscal en C/ General Aznar, n.º 28.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la misma.

CUARTO: Dar cuenta del mencionado acuerdo a la Asociación Murcia Rueda y al Negociado de Intervención.

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación en la Leal y Noble Ciudad de Totana (Murcia), documento firmado electrónicamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





EXPEDIENTE Nº 4.501/2.024

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA Y LA
ASOCIACIÓN MURCIA RUEDA**

En Totana, de Agosto 2024

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan Pagán Sánchez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana, con CIF: P-3003900-B como representante legal del mismo, facultado para este acto por Resolución de Alcaldía, de fecha de Agosto de 2024.

De otra parte, **D^a Ana Isabel Cánovas Martínez**, con D.N.I.: **23.283.622-D**, en calidad de Presidenta de la **Asociación Murcia Rueda**, con C.I.F.: **G-55480255** y domicilio social y fiscal en C/ General Aznar, nº 28, 1ª planta y anatotana20@hotmail.com.

Ambas partes manifiestan tener plena capacidad para celebrar el presente convenio y no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad que determinan las disposiciones legales vigentes y reconociéndose plena capacidad para obligarse, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Asociación Murcia Rueda tiene entre sus fines:

- Potenciar la imagen de la Región de Murcia, a nivel turístico.
- Promover y gestionar los diferentes tipos de turismo que se pueden practicar en la Región de Murcia: ecoturismo, enoturismo, turismo cultural, turismo rural, turismo religioso, turismo gastronómico, turismo sostenible, turismo de naturaleza, turismo deportivo, agroturismo, turismo de sol y playa, turismo social.
- Promocionar y difundir la cultura, la naturaleza, el folclore y la gastronomía de la Región de Murcia.
- Activar el tejido asociativo de los municipios de la Región de Murcia.
- Potenciar el asociacionismo entre todas las asociaciones vinculadas al turismo.
- Promover el turismo activo.
- Promover el turismo interno de la Región de Murcia.
- Poner en valor las tradiciones artesanas de los municipios.
- Impulsar el turismo sostenible y la artesanía.
- Destacar e informar de los atractivos turísticos que reúnen los municipios de la Región de Murcia.
- Gestionar rutas por parajes naturales de la región.
- Atraer turismo a zonas desconocidas de la región, tanto a nivel regional como nacional.
- Poner en valor la historia, la cultura y el patrimonio de la Región de Murcia.
- Promover intercambios y hermanamientos entre los municipios de la región.
- Despertar la inquietud de viajar a otros municipios dentro de la Región de Murcia.
- Promocionar artistas musicales de la región.





SEGUNDO.- Que la Asociación Murcia Rueda, para el cumplimiento de los fines anteriores, promoverá y organizará diversas actividades como:

- Actividades educativas/formativas: charlas, cursos, jornadas, talleres, debates, foros de diferentes tipo de ecoturismo, enoturismo, turismo cultural, rural, religioso, gastronómico, sostenible, de naturaleza, deportivo, agroturismo, turismo de sol y playa, turismo social, foros relacionados con la cultura, la naturaleza, foros relacionados con la cultura, la naturaleza, la gastronomía, la artesanía, el deporte y el comercio local, intercambios culturales entre los municipios de la región. Creación de talleres gastronómicos y gastroexperiencias. Creación de paquetes turísticos...
- Actividades de carácter social, cultural, turístico y deportivo.
- Actividades informativas y de difusión: participación en medios de comunicación, redes sociales...
- Actividades de ocio y tiempo libre.
- Actividades de autofinanciación.
- Realizar encuentros e intercambios con otras asociaciones culturales, gastronómicas, hosteleros, deportivas, sociales...
- Y todas aquellas actuaciones encaminadas a la consecución de los fines de la asociación.
- Y la más importante entre todas las actuaciones previstas es la organización y celebración de **“La I Feria Regional de Turismo Interior Activo y Sostenible”**, que tendrá lugar en Totana los días **25, 26 y 27 de Octubre de 2024** y que aglutinará todas las actividades anteriores.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Totana, como administración más cercana a la población, tiene interés en el desarrollo y promoción de iniciativas y actuaciones tendentes a la promoción, desarrollo e incremento de la calidad y mantenimiento del sector turístico. A tal fin, se plantean una serie de medidas que sirvan a su vez, como activadores de la economía del municipio.

CUARTO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Totana ha mantenido reuniones periódicas con los representantes de la Asociación Murcia Rueda y han hecho un balance de la colaboración entre ambas instituciones, y de la situación y perspectivas del sector turístico en el ámbito local y regional.

De conformidad con estos antecedentes, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este Convenio es dotar a la Asociación Murcia Rueda de recursos económicos para el desarrollo y organización de una serie de actividades previstas para todo el año 2024, y en especial para la organización y desarrollo de **“La I Feria Regional de Turismo Interior Activo y Sostenible”**, que tendrá lugar los días 25, 26 y 27 de Octubre, en Totana.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.





El Ayuntamiento de Totana se compromete a aportar la cantidad de **20.000,00 €** con cargo a la Partida Presupuestaria 4310.489.06 (Subvenciones actuaciones fomento comercio. Ferias), del presupuesto municipal para el año 2024, así como los medios técnicos necesarios para la realización de actividades programadas por esta Asociación.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN.

La Asociación Murcia Rueda asume las siguientes obligaciones:

- a) Realizar las acciones que se consideren de interés y redunden en beneficio del sector turístico local, relacionadas con el objeto del Convenio.
- b) Destinar los fondos recibidos del Ayuntamiento al cumplimiento del objetivo que fundamenta la firma del presente convenio.
- c) Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención objeto del presente convenio.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- f) Disponer de los libros contables y registros en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la asociación con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión necesarias para asegurar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas.

CUARTA.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Serán gastos subvencionables:

1. Costes Directos: aquellos costes que sean inequívocamente identificables con la actividad subvencionada y cuyo nexo directo con tal actividad pueda demostrarse sin duda alguna:
 - a) Gastos de personal (nóminas y Seguridad Social): en el caso de que la actividad contemple la contratación de personal, éste deberá mantener un vínculo jurídico laboral mediante contrato formalizado por escrito, encontrarse afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social y estar profesionalmente capacitado mediante la titulación o experiencia profesional para la realización de las labores indicadas en las actividades programadas.





b) Servicios exteriores:

- o Contratación de personal y artistas.
- o Publicidad y relaciones públicas.
- o Primas de seguro (responsabilidad civil...).
- o Alquileres (espacios, escenarios...).
- o Transportes.
- o Otros servicios exteriores (servicios a contratar con empresas).
- o Colaboraciones técnicas.
- o Compras diversas.

2. Costes Indirectos: aquellos costes que aunque no puedan vincularse directamente con la actividad subvencionada, son necesarios para su ejecución y no podrán superar el 10 % del importe total subvencionado:

- o Gastos de limpieza y mantenimiento.
- o Gastos de suministro de energía eléctrica, agua y otros.
- o Gastos de material no fungible que sea necesario para el desarrollo de la actividad subvencionada.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación del convenio se realizará presentando la siguiente documentación antes del 31 de Marzo de 2025 ante el Área de Intervención de este Ayuntamiento:

- a) Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo.
- b) Memoria económica. Facturas de las actividades realizadas con justificante de pago.

Los conceptos subvencionables anteriores se justificarán mediante facturas y documentación acreditativa del pago efectivo, tal y como se ha referido anteriormente. No se admiten como justificantes gastos de albaranes, las notas de entrega ni facturas proforma.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. De los justificantes deberá deducirse indudablemente que se relacionan directamente con la actividad objeto del presente convenio.





La justificación insuficiente de la cuantía otorgada por el Ayuntamiento, objeto del convenio llevará aparejada la minoración proporcional de la cantidad aportada y el reintegro de fondos que proceda en su caso.

En todo lo no previsto en el presente convenio, relativo a la justificación y derechos y obligaciones de carácter económico, se aplicará si fuese procedente, lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SEXTA. - DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el clausulado del presente convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su extinción y determinar los efectos de ésta, salvo lo dispuesto expresamente en el presente convenio.

Así mismo el Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de conocer de forma periódica, como mínimo con la finalización del año, de todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito de las actividades objeto del presente convenio.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO.

Ambas partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen relacionadas con el desarrollo de este Convenio compuesta por un representante de cada institución.

No obstante lo anterior, el Alcalde o persona en quien delegue, y la presidenta de la Asociación se constituirán en interlocutores permanentes para el seguimiento de las actuaciones derivadas de este convenio y para la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

OCTAVA.- VIGENCIA

La vigencia del presente convenio comienza en el momento de la firma del mismo y finaliza el 31/12/2024.

NOVENA.- RESOLUCIÓN.

El Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

- Por haber llegado el plazo de finalización del mismo.
- Incumplimiento de su contenido.
- Mutuo acuerdo.
- Por las demás causas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





**Ayuntamiento
de Totana**

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

La resolución del convenio podrá dar lugar, en su caso, a la liquidación de las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. La liquidación se realizará por el Ayuntamiento, previamente oída la Asociación, en el plazo máximo de dos meses desde que se apruebe el acuerdo de resolución del convenio.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN.

El Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo de ambas partes.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN.

Las partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio, se comprometen a ejecutarlo en sus propios términos, y se someten a la legislación administrativa por la que se regula el régimen jurídico de las Administraciones Públicas para dirimir las controversias que pudieran surgir en la aplicación y desarrollo del mismo, así como a la legislación especial sobre subvenciones.

Cualquier disputa que pueda surgir entre las partes con respecto a este convenio y, en particular, con respecto a la validez, efectividad, cumplimiento, interpretación o terminación del mismo estará sometida a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicados.

POR LA ASOCIACIÓN MURCIA RUEDA

Ana Isabel Cánovas Martínez
Presidenta

POR EL AYUNTAMIENTO
DE TOTANA

Juan Pagán Sánchez
Alcalde-Presidente

SECRETARIO GENERAL

Manuel Merlos Marín

